

4 ALBERT EMBANKMENT
LONDRES SE1 7SR

Teléfono: +44(0)20 7735 7611

Facsímil: +44(0)20 7587 3210

MSC.1/Circ.1610
14 junio 2019

DESCRIPCIONES INICIALES DE LOS SERVICIOS MARÍTIMOS EN EL CONTEXTO DE LA NAVEGACIÓN-E

1 El Comité de seguridad marítima, en su 101º periodo de sesiones (5 a 14 de junio de 2019), adoptó la resolución MSC.467(101): "Orientaciones sobre la definición y la armonización del formato y la estructura de los servicios marítimos en el contexto de la navegación-e", y:

- .1 acordó refundir las descripciones de los servicios marítimos y examinarlas juntas con todas las organizaciones internacionales participantes y Estados Miembros interesados a fin de armonizar la provisión y el intercambio de información y datos; y
- .2 invitó a los Estados Miembros y organizaciones internacionales que actúan como organismos coordinadores de dominio a que presentaran descripciones de los servicios marítimos a la Organización, teniendo en cuenta las orientaciones facilitadas en la resolución.

2 En este contexto, el Comité también aprobó las "Descripciones iniciales de los servicios marítimos en el contexto de la navegación-e" que figuran en el anexo, las cuales habían sido elaboradas por el Subcomité de navegación, comunicaciones y búsqueda y salvamento en su 6º periodo de sesiones (16 a 25 de enero de 2019), sobre la base de la información presentada por los Estados Miembros y organizaciones internacionales que actúan como organismos coordinadores de dominio.

3 La información que figura en el anexo constituye el primer proyecto de descripciones de servicios marítimos y es una contribución inicial a la armonización del formato y la estructura de los servicios marítimos. Se prevé que las descripciones iniciales de los servicios marítimos se actualicen periódicamente teniendo en cuenta las novedades y la labor de armonización conexas.

4 Se invita a los Estados Miembros y organizaciones internacionales interesados y otras partes interesadas a que contribuyan a la labor de armonización del formato y la estructura de los servicios marítimos, ya sea por conducto de la Organización o de los organismos coordinadores de dominio pertinentes.

5 Se invita a los Estados Miembros y organizaciones internacionales a que pongan las Descripciones iniciales en conocimiento de las personas encargadas de elaborar e implantar los servicios marítimos.
